



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 64130

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Cooperativa De Motoristas Del Huila Y Caquetá Limitada Coomotor** contra **Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia**, radicado único No. **110010205000202101162-00**, **DISPUSO**: “... Concédese la impugnación interpuesta por la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ LTDA. (COOMOTOR) contra el fallo proferido por esta Sala el 1° de septiembre de 2021, el cual negó el amparo solicitado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que en concordancia con el artículo 45 del reglamento de esta Corporación (Acuerdo No. 006 de diciembre 12 de 2002 de la Sala Plena), desate el recurso. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, dentro de la acción de tutela de radicado No. 4100131030032 20080000601, entre quienes se encuentran **AMINTA SILVA SANCHEZ, JOSE FABIAN QUESADA SILVA, JUAN PABLO QUESADA SILVA, CARLOS JAVIER QUESADA SILVA, YURI VANESSA QUESADA SILVA, CARLOS HUMBRETO PULIDO BELLO, LUIS ALBERTO PINZON MACIAS, CARLOS ALBERTO NAUTA CAMELO** y demás personas naturales y jurídicas que tengan interés, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 22 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 22 de septiembre de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

República de Colombia

C

a

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral